



Rama Judicial
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 36

Popayán, veinticinco de Febrero de dos mil veintiuno.

Proceso : ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: JOSE RENE CHAVES MARTINEZ
Accionada : OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
POPAYAN – SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Radicación: 190013105002-2021-00023-00

Visto que la parte demandante actuando dentro del término previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, ha formulado impugnación en contra de la Sentencia de Tutela No. 10 del 17 de Febrero de 2021, en el asunto de la referencia, motivo por el cual se concederá el recurso impetrado ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, debiendo en consecuencia remitir el expediente a dicha Corporación, dejando anotación de su salida en los registros respectivos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la parte accionante en este asunto.

SEGUNDO: REMITIR, el expediente original a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, para que se surta el recurso impetrado, dejando anotación de su salida en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

CUMPLASE.



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM